

1419-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las ocho horas con cincuenta y ocho minutos del dos de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL en el cantón QUEPOS de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL** celebró el diecisiete de mayo del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón **QUEPOS**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

No se omite indicar que en ese mismo acto la agrupación política presentó las cartas de aceptación originales de Carmen Hidalgo Delgado, Emidia Gamboa Carmona y Josefa Gamboa Carmona, dado que sus designaciones en la asamblea de marras se realizaron en ausencia.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS CANTON QUEPOS		
COMITE EJECUTIVO		
Cédula	Nombre	Puesto
109650164	GEYZELL ALCAZAR RIVERA	PRESIDENTE PROPIETARIO
601980089	JOSE REINALDO GAMBOA CARMONA	SECRETARIO PROPIETARIO
602650635	CESAR ESTELLER GARITA	PRESIDENTE SUPLENTE
109790665	CARMEN HIDALGO DELGADO	SECRETARIO SUPLENTE
601430942	EMIDIA GAMBOA CARMONA	TESORERO SUPLENTE
FISCALÍA		
Cédula	Nombre	Puesto
104650860	JOSEFA GAMBOA CARMONA	FISCAL PROPIETARIO
DELEGADOS		
Cédula	Nombre	Puesto
109650164	GEYZELL ALCAZAR RIVERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
601980089	JOSE REINALDO GAMBOA CARMONA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109790665	CARMEN HIDALGO DELGADO	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: No procede acreditar en este acto al señor Rafael Ángel Piña Espinoza, cédula de identidad n.º108800902, como tesorero propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, ya que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, manifestación escrita de aceptación a los cargos.

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido político presentar la carta de aceptación original a los cargos en mención (en caso de que sean enviadas por correo electrónico, las mismas deberán venir con la firma digital de las personas), o si así lo desea el partido, designar los cargos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Tome nota el partido político que en la asamblea de cita no se nombró el puesto de fiscal suplente, el cual forma parte de la estructura cantonal, según lo indicado en el capítulo cuarto, artículo décimo segundo, del estatuto del partido, por tal razón, deberá la agrupación política celebrar una nueva asamblea cantonal y designar el puesto vacante indicado.

En virtud de lo anterior, quedan pendientes de designar los cargos de tesorero propietario, un delegado territorial propietario y fiscal suplente; los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/vqg
C.: Exp. n.º132-2012, partido Centro Democrático y Social
Ref., No. S: 07392-2025, **07488-2025**